

REUNIDOS

De una parte, doña Elena Salgado Méndez, Ministra de Sanidad y Consumo, nombrada por el Real Decreto 558/2004, de 17 de abril, «BOE» de 18 de abril, en representación del Gobierno de la Nación, ejercitando la competencia delegada de acuerdo con lo establecido en el apartado 8, del Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, en la redacción dada por Acuerdo de este mismo Órgano de 3 de julio de 1998, sobre competencias para establecer convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas («BOE» de 16 de julio de 1998), de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De otra, el ilustrísimo señor don Rafael Sariego García, Consejero del Principado de Asturias, debidamente autorizado y designado para este acto por Consejo de Gobierno de fecha 15 de noviembre de 2006.

EXPONEN

Que el Ministerio del Interior y la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios del Principado de Asturias suscribieron un Protocolo General de Colaboración, de fecha 8 de septiembre de 1999, en materia de drogodependencias, que establece que los programas en que se concrete la colaboración entre la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones y la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios de dicha Comunidad Autónoma en dicho Protocolo general se establecerán en un convenio específico anual, en virtud de lo cual,

ACUERDAN

Primero.—Que la actuación de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios del Principado de Asturias en el año 2006 se concretará en el desarrollo del programa:

Estrategias de comunicación para la disminución de alcohol en jóvenes: 95.000,00 euros.

Segundo.—Que la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas financiará la realización de este programa, según la resolución de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones de fecha 29 de junio de 2.006, con un total de 95.000,00 euros con cargo al concepto 26.14.231A.458, que a tal fin ha sido dotado con créditos provenientes del Fondo de bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados. El abono de los fondos se realizará tras la firma del presente Convenio.

Tercero.—Que durante el primer trimestre del próximo ejercicio, la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios del Principado de Asturias remitirá a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones un informe final y de evaluación del desarrollo de los programas y una certificación detallada y pormenorizada del gasto efectuado en la ejecución de los mismos.

Cuarto.—Que la vigencia de este convenio se extenderá desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2006.

Quinto.—Que en el desarrollo y aplicación de este convenio se estará a lo establecido en el Protocolo general de colaboración suscrito por ambas partes, y si el gasto realizado fuera menor que la cantidad subvencionada el remanente será reembolsado al Tesoro Público

Sexto.—El presente Convenio queda excluido de la aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 3.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, aplicándose los principios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las controversias que pudieran surgir, serán de la competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Para la debida constancia de lo acordado, se firma en duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados. Firmado: La Ministra de Sanidad y Consumo, Elena Salgado Méndez. El Consejero de Salud y Servicios Sanitarios del Principado de Asturias, Rafael Sariego García.

235

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2006, de la Secretaría General de Sanidad, por la que se publica el Convenio específico para el año 2006 del Protocolo General de Colaboración entre la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas y la Consellería de Sanidad de la Comunitat Valenciana.

Suscrito el 24 de noviembre de 2006 Convenio Especifico para el año 2006 del Protocolo General de Colaboración a suscribir entre el Ministerio de Sanidad y Consumo (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) y la Comunitat Valenciana (Consellería de Sanidad), en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado dos, del artículo 8, de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Acuerdo, que figurará como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 11 de diciembre de 2006.—El Secretario General de Sanidad del Ministerio de Sanidad y Consumo, José Martínez Olmos.

ANEXO

Convenio Específico para el año 2006 del Protocolo General de Colaboración a suscribir entre el Ministerio de Sanidad y Consumo (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) y la Comunitat Valenciana (Consellería de Sanidad)

En Madrid, a 24 de noviembre de 2006.

REUNIDOS

De una parte, la señora doña Elena Salgado Méndez, Ministra de Sanidad y Consumo, nombrada por el Real Decreto 558/2004, de 17 de abril, «BOE» de 18 de abril, en representación del Gobierno de la Nación, ejercitando la competencia delegada de acuerdo con lo establecido en el apartado 8 del Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, en la redacción dada por Acuerdo de este mismo Órgano de 3 de julio de 1998, sobre competencias para establecer convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas («BOE» de 16 de julio de 1998), de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De otra, el honorable señor Conseller de Sanidad, don Rafael Blasco Castany, en virtud de la competencia atribuida por la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Gobierno Valenciano, el Decreto 81/2003, de 27 de junio, del Consell de la Generalitat, por el que se establece la estructura orgánica de las Consellerías de la administración de la Generalitat y el Decreto 26/2005, de 4 de febrero, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Consellería de Sanidad, el artículo 54 bis del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.

EXPONEN

Que el Ministerio del Interior y la Consellería de Sanidad de la Comunidad Autónoma Valenciana suscribieron un Protocolo General de Colaboración, de fecha 20 de septiembre de 1999, en materia de drogodependencias, que establece que los programas en que se concrete la colaboración entre la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones y la Consellería de Sanidad de dicha Comunidad Autónoma en dicho Protocolo general se establecerán en un convenio específico anual, en virtud de lo cual

ACUERDAN

Primero.—Que la actuación de la Consellería de Sanidad en el año 2006 se concretará en el desarrollo de los programas:

Controla Club. Programa de prevención de las drogodependencias: «Si te pasas, te lo pierdes»: 165.000,00 €.

Unidades de valoración y apoyo al drogodependiente en juzgados y comisarías en las provincias de Alicante, Castellón y Valencia: 330.000,00 €.

Segundo.—Que la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas financiará la realización de estos programas, según la resolución de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, de fecha 29 de junio de 2006, con un total de 495.000,00 euros con cargo al concepto 26.14.231A.458, que a tal fin ha sido dotado con créditos provenientes del Fondo de bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados. El abono de los fondos se realizará tras la firma del presente Convenio.

Tercero.—Que durante el primer trimestre del próximo ejercicio, la Consellería de Sanidad remitirá a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones un informe final y de evaluación del desarrollo de los programas y una certificación detallada y pormenorizada del gasto efectuado en la ejecución de los mismos.

Cuarto.—Que la vigencia de este convenio se extenderá desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2006.

Quinto.—Que en el desarrollo y aplicación de este convenio se estará a lo establecido en el Protocolo general de colaboración suscrito por ambas partes, y si el gasto realizado fuera menor que la cantidad subvencionada el remanente será reembolsado al Tesoro Público.

Sexto.—El presente Convenio queda excluido de la aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 3.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, aplicándose los principios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las controversias que pudieran surgir serán de la competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Para la debida constancia de lo acordado, se firma en duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados. Firmado: La Ministra de Sanidad y Consumo, Elena Salgado Méndez. El Conseller de Sanidad de la Comunitat Valenciana, Rafael Blasco Castany.

BANCO DE ESPAÑA

236

RESOLUCIÓN de 3 de enero de 2007, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 3 de enero de 2007, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,3231	dólares USA.
1 euro =	157,76	yenes japoneses.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	0,5782	libras chipriotas.

1 euro =	27,455	coronas checas.
1 euro =	7,4552	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,67470	libras esterlinas.
1 euro =	251,21	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,6982	lats letones.
1 euro =	0,4293	liras maltesas.
1 euro =	3,8270	zlotys polacos.
1 euro =	3,3583	nuevos leus rumanos.
1 euro =	9,0190	coronas suecas.
1 euro =	34,321	coronas eslovacas.
1 euro =	1,6132	francos suizos.
1 euro =	92,31	coronas islandesas.
1 euro =	8,2385	coronas noruegas.
1 euro =	7,3700	kunas croatas.
1 euro =	34,8070	rublos rusos.
1 euro =	1,8620	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,6645	dólares australianos.
1 euro =	1,5457	dólares canadienses.
1 euro =	10,3269	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	10,3022	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	11.868,21	rupias indonesias.
1 euro =	1.225,26	wons surcoreanos.
1 euro =	4,6474	ringgits malasios.
1 euro =	1,8773	dólares neozelandeses.
1 euro =	64,700	pesos filipinos.
1 euro =	2,0270	dólares de Singapur.
1 euro =	47,043	bahts tailandeses.
1 euro =	9,1700	rands sudafricanos.

Madrid, 3 de enero de 2007.—El Director general, Javier Alonso Ruiz-Ojeda.